



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2019-0057

Paso al despacho de la señora Jueza el Proceso Verbal Adquisitivo de Dominio de referencia, informando atentamente que se recibió en secretaria memorial aportado por la Curadora Ad-Litem Dra. YARA MARCELA ARIAS ARIAS, dando contestación a la Demanda, sin proponer excepción alguna. Anudado a ello, para llevar a cabo Audiencia concentrada de que trata el art. 392 del C. G. P. Para proveer.

Saboyá, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 4



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

AUTO INTERLOCUTORIO No. ____

SGC

RADICADO No.
2019-0057

Saboyá, diecinueve (19) noviembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: VERBAL ADQUISITIVO DE DOMINIO.
Demandante: JACINTO CAÑÓN SIERRA.
Demandado: SEGUNDO AURELIO ZARAZA BOTIA Y BUENAVENTURA PEÑA, CLEMENTE CASTELLANOS Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS.
Predio: EL MANZANO, EL COMETA, LA PLAZUELA.

ASUNTO

Teniendo en cuenta que la parte demandada contestó la demanda sin proponer excepción alguna, por lo indicado anteriormente procede el despacho señalar fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el art. 392 del C. G. P., esto es que en una sola audiencia el Juez practicará las actividades previstas en los arts. 372 y 373 Ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR las pruebas solicitadas por las parte actora y las que de oficio se considere.



Consejo Superior
de la Judicatura

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2019-0057

DE LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES

Tener y darle el valor que la ley le asigna a todas y cada una de los documentos allegados con la demanda obrantes a fls. 1 al 64.

INSPECCION JUDICIAL

Practicar diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL con intervención de perito señor PABLO ENRIQUE MENDIETA PASTRAN, al predio objeto de la demanda, con el fin de establecer la delimitación e identificación plena del mismo, ubicación, linderos, extensión, estado de conservación, actos ostensibles de explotación y mejoras existentes, y los actos de señorío ejercido por mi mandante en forma ininterrumpida por más de 38 años.

TETIMONIALES

Recepcionar bajo la gravedad del juramento, el testimonio de los señores ZOILA GUERRERO y FREDY GUEVARA, quienes depondrán sobre los hechos de la demanda. Por secretaria comuníqueseles haciéndoseles saber la fecha y hora de la audiencia, el uso obligatorios de los elementos de protección personal, que deberán portar su cédula de ciudadanía para efectos de identificación y de las consecuencias legales de su inasistencia.

**PARTE DEMANDADA-, REPRESENTADA POR LA CURADORA AD – LITEM
DRA. YARA MARCELA ARIAS ARIAS**

DOCUMENTALES

Tener y darle el valor que la ley le asigna a todas y cada uno de los documentos allegados con la contestación de la demanda y que reposan en el proceso (FLS. 1 al 64).

DE OFICIO

En audiencia pública y bajo juramento se practicará el interrogatorio exhaustivo a las partes y al perito.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **martes veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)**, a partir de las **nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para que tenga lugar la práctica de la audiencia de que trata el art. 392 del C. G. P., advirtiendo a las partes que se deberá portar los elementos personales de protección (guantes y tapabocas) y deberán guardar el distanciamiento social obligatorio de dos metros entre cada persona.



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2019-0057

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 39 de fecha 20 de noviembre del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bcce0fa34f8834b638aee8f60a469665535e58c14b54cf5f46aa2f77f332238e

Documento generado en 19/11/2020 02:38:43 p.m.

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Celulares 320-257-17-96 y 321-289-78-68,
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2019-0057

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>